

Santiago está entre los destinos españoles más buscados por los europeos en agosto del 2023

SANTIAGO / LA VOZ

Santiago es uno de los destinos españoles más buscados por los europeos para pasar sus vacaciones de agosto, según recoge el buscador de vuelos y hoteles Jetcost, que para su estadística utiliza búsquedas reales de potenciales clientes y contabiliza el tiempo que han dedicado a planificar sus vacaciones.

Dentro de las nacionalidades de potenciales visitantes a Compostela destacan alemanes, franceses e italianos, en posiciones que se sitúan entre los números diecisésis y dieciocho.

Con riqueza cultural, costum-

bres, fiestas populares, precios accesibles y excelente gastronomía, Galicia y Santiago se encuentran en una posición privilegiada y compiten con ciudades como Roma, París, Londres y Oporto. Y dentro de España, otros destinos elegidos por los europeos entre los diez primeros son Palma de Mallorca, Málaga, Alicante y Barcelona.

El turista español incluye a Santiago en el número 25 de sus preferencias y optan por otros destinos nacionales, mientras que para viajes de larga distancia se decantan por Bali, Bangkok y Nueva York.



Las autopistas tienen un gravamen más alto, aunque el tramo municipal de la AP-9 tiene bonificación. P.R.

Santiago tiene el segundo IBI más bajo de las urbes gallegas

Ourense es la que menos carga el recibo urbano y Lugo, el rústico

SANTIAGO / LA VOZ

Santiago tiene el segundo impuesto de bienes inmuebles (IBI) más bajo de las siete ciudades gallegas, tanto para los edificios urbanos como para los rústicos. En la capital, los primeros han de abonar el 0,51 % de la base liquidable correspondiente a cada propiedad, mientras que los segundos pagan el 0,48. En el ámbito urbano, solo los ourensanos tienen una carga impositiva más baja (0,45), aunque la ciudad de las Burgas se pasa al otro extremo con el IBI rústico. El suyo es el más elevado (1,07), muy lejos del lencense (0,30), al que solo se le aproxima el compostelano (0,48).

Cualquiera de las otras ciudades, cuando menos, duplican el lencense. Es el caso de A Coruña y Ferrol (0,60), Vigo (0,677) y Pontevedra (0,64). Y, el de Ourense, más que lo triplica.

En cuanto al impuesto urbano, el que mayormente nutre las arcas municipales, no hay ninguna urbe en la que coincida el valor de esa carga tributaria, ni con ca-

rácter general ni para los tipos impositivos diferenciados para usos no residenciales, aplicables al 10 % de los inmuebles de mayor valor catastral por cada uno de los usos establecidos. Entre estos están los almacenes, oficinas, establecimientos comerciales, industriales, deportivos y de ocio y hostelería, además de los deportivos y culturales, entre otros.

Autopistas y aeropuertos

Las de carácter general oscilan entre el 0,45 % de Ourense y el 0,91 de Vigo. En medio están Santiago, con 0,51; A Coruña (0,60), que no distingue entre rural y urbano; Ferrol (0,63); Pontevedra (0,64) y Lugo (0,67). En cuanto a los tipos impositivos específicos, son un poco más elevados en todas las urbes: entre unas centésimas y las dos décimas, aunque Santiago, con Lugo, está entre las que menos incrementan la carga sobre esos inmuebles.

Otra cosa son ya las propiedades de características especiales: autopistas, aeropuertos y bienes inmuebles destinados a la producción de energía eléctrica, gas y refinado de petróleo. Ahí los lucenses siguen en la parte más baja de la tabla, con una carga impositiva del 0,62, y Santiago está en la parte alta, con un 1,3 %, al igual que A Coruña y Ourense, aunque en la capital hay una de esas instalaciones que solo se grava con un 1%, expresamente, el aeropuerto. A Coruña también tiene una excepción en ese caso. Los saltos de agua solo los carga con un 0,6. Vigo mantiene el mismo para todas las variables, aunque con una carga más comedida (0,91), al igual que Pontevedra (0,96) y Ferrol, aunque la ciudad departamental ya llega al 1 %.

Las diferencias afloran también en las subvenciones que se aplican sobre esas cargas impositivas, ya sea para la primera vivienda de las familias numerosas o para incentivar la instalación de empresas o la eficiencia energética en los inmuebles, entre otras consideraciones y posibilidades que recoge la ley.

Los compostelanos pagan 35 millones al año por más de 116.000 inmuebles

El IBI, popularmente conocido también como la contribución, es el que más ingresos aporta a las arcas municipales. En Santiago, la carga tributaria total que tienen ese tipo de propiedades se traduce en prácticamente 35 millones de euros. En el 2022, los ingresos municipales por esa vía fueron exactamente de 34,9 millones. El urbano, con más de 93.300 inmuebles, sustenta en buena medida esa cifra, prácticamente 32 millones de euros, mientras que

el rústico aportó poco más de 1,22 millones con 23.244 propiedades, aunque en este caso hay bastantes construcciones auxiliares. Otros 893.000 euros son por otro tipo de inmuebles.

Con todo, los compostelanos se ahorrarán 6,3 millones de euros al año. Es el importe de las exenciones y bonificaciones que recoge la ordenanza que regula el cobro de este impuesto. Solo en el ámbito urbano hay unos 10.000 recibos exentos de con-

tribuir o con descuentos. Buena parte de ellos (casi 4.200) es por no alcanzar la cuota mínima para que el Concello reclame el tributo (por debajo de los 10 euros), mientras que el resto o bien son inmuebles municipales o están exentos por ley. En el rural son más incluso los que no alcanzan la cuota mínima, al haber mucha construcción auxiliar. Pero en su caso hay numerosas bonificaciones vinculadas a la carencia de servicios básicos.



OFRENDA EN BONAVAL

Rueda y Sanmartín, con Rosalía

Se saludaron por la mañana en el Obradoiro, pero la alcaldesa, Gozetti Sanmartín, y el presidente de la Xunta y delegado regio en la ofrenda al Apóstol, Alfonso Rueda, no coincidieron ayer en público, uno al lado del otro, hasta la tarde. Fue en la ofrenda floral a Rosalía de Castro, en Bonaval, donde tuvieron ocasión de hablar algo más de lo que da un saludo protocolario. FOTO PACO RODRÍGUEZ

Anuncio de Información pública do Plan parcial do solo urbanizable non programado número 4 (SUND-4). Rebordaoe

CONCELLO DE SANTIAGO

A Xunta de Goberno Local do Concello de Santiago de Compostela, na sesión celebrada o 26 de maio de 2023 adoptou o seguinte acordo:

Primeramente, aprobar inicialmente o Plan parcial de ordenación do SUND-4 (Rebordaoe), promovido por iniciativa particular de LUIS GIGREY Y OTROS CB, e elaborado por ANAYA ARQUITECTOS.

O documento que somete a aprobación inicial é o que consta presentado o dia 5 de maio de 2023, cossas emendas que se relacionan no informe emitido polo arquitecto municipal o dia 26 de maio de 2023.

Como condición para a apertura do trámite de participación pública, a promotora deberá presentar un documento refundido que integre todas as cuestións relacionadas no citado informe técnico.

Segundo. En aplicación do procedemento regulado nos artigos 75.1 da Lei 2/2016 do solo de Galicia e 186.1 do seu Regulamento, o plan parcial inicialmente aprobado someterase a información pública durante o prazo de dous meses, mediante anuncios que para o efecto se publicarán no Diario Oficial de Galicia e nun xornal de maior difusión na provincia. Simultaneamente, practicáronse notificación persoal aos propietarios de todos os terrenos afectados, segundo figuren no Catastro.

Con data 21 de xuño de 2023, a promotora, presentou un documento reformulado, que integra as cuestións aclaradas no acordo de aprobación inicial.

O que se publica a fin de que, durante o prazo de dous meses, contado a partir do día seguinte da publicación deste anuncio, os interesados poidan consultar o expediente e formular as alegacións que xulguen oportunas. A documentación sometida a exposición pública estará a disposición dos interesados no Servizo de Planeamento e Xestión Urbanística do Concello de Santiago (Pazo do Raxoi, 2º andar), de luns a venres, en horario de 9 a 14 horas; e na pléxica web do Concello.

<https://transparencia.santiaogodecompostela.gal/PLAN-PARCIAL-DO-SUND-4-REBORDAOE/>

As alegacións poderán presentarse na sede electrónica do Concello de Santiago de Compostela no apartado "Catálogo de trámites" a través do ítem "Presentación de documentación e alegacións" e da opción "Añega libre". Deberase introducir o dato 2022/23211N no campo "Referencia" e incorporar o documento das alegacións.

As alegacións tamén se poderán presentar por calquera deus outros medios relacionados no artigo 16 da Lei 39/2015, do 1 de outubro, do procedemento administrativo común das administracións públicas.

Santiago de Compostela, 3 de xuño de 2023

O concelleiro delegado de Urbanismo, Vivienda e Cidade Histórica

(P.D. DEC/2023/8135 do 17 de xuño de 2023). Asdo.: Iago Lestás Tizón